



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

RANCAGUA, 05 JUN 2020

227 **PRORROGA EL PLAZO PARA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N°15, INCISO 4° DEL D.S. N° 19 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL DE (V Y U) DE 2016, PARA PROYECTO "TRAPICHE II", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
4. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
5. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Decreto Supremo N° 19, (V y U) de 2016, que reglamenta Programa Habitacional de Integración Social y Territorial, en especial su artículo 15, inciso 4°;
7. Decreto Supremo N° 15 (V. y U.) de 2019, que modifica Decreto Supremo N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el programa de integración social y territorial.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 3849 de fecha 01 de diciembre de 2017 la cual aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Sociedad Inmobiliaria Nueva Independencia SPA, para el proyecto "Trapiche II", de la Comuna de Rancagua de la Región de O'Higgins.
10. Ordinario N° 1873, de fecha 19 de mayo 2020, emitido por Director del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Sr. Manuel Alfaro G., en el cual solicita Prórroga para Recepción Municipal según Art. 15, inciso 4° del Decreto Supremo N°19, y sus modificaciones posteriores, para proyecto D.S N°19 Trapiche II, de la Comuna de Rancagua.
11. Informe técnico de fecha 09 de mayo del año 2020, sobre solicitud de prórroga para presentar la Recepción Municipal del Proyecto Trapiche II, de la Comuna de Rancagua, suscrito por Jorge Gatica Yáñez de la Sección de Obras Habitacionales del SERVIU, Región de O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo al informe técnico singularizado en el visto n°11), del presente acto administrativo, se detallan los motivos para solicitar plazo de recepción de obras del Proyecto Trapiche II, de la Comuna de Rancagua.
- b) Que, a contar de la entrada en vigencia del Decreto N° 15, los proyectos acogidos al Programa de Integración Social y Territorial, regidos por el D.S. N°19 tendrán un plazo para la recepción municipal del proyecto de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse por 180 días mediante resolución fundada del SEREMI. Y si cumplidos los plazos descritos, aun se encontrasen pendiente de recepción municipal, el SEREMI mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la

resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de obras.

- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°5, de la presente resolución, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

- I.- PRORROGASE por 180 días corridos el plazo para la obtención de la recepción municipal de todas las viviendas del proyecto que a continuación se individualiza:**

<b>PROYECTO D.S. 19 (PLAZOS SEGÚN DECRETO D.S. N°19 Y SUS MODIFICACIONES)</b>					
<b>COMUNA</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>CODIGO PROYECTO</b>	<b>TOTAL DE VIVIENDAS</b>	<b>Recepción Municipal (según D.S N° 19)</b>	<b>PRORROGA SEREMI (180 días)</b>
<b>RANCAGUA</b>	<b>TRAPICHE II</b>	<b>138142</b>	<b>256</b>	<b>21-05-2020</b>	<b>17-11-2020</b>

- II.- Notifíquese a SERVIU de la Región de O'Higgins, la presente Resolución con el objeto de que tome Conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.
- III.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**FRANCISCO JAVIER RAYANAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

V° B° Analista Jurídico P y P.

KIP/CMA

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

03.06.2020.